



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2025-A-MDT/T

Tarucachi, 24 de enero de 2025.

VISTO:

El Informe N° 001-2025--GM/MDT de Gerencial Municipal e Informe N° 020-2025-SGRH-OAyF-GM-MDT/T de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad de oportunidades con criterios de equidad.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, exige que todos los Registradores Civiles deben estar debidamente acreditados mediante Resolución extendida por el Titular del Pliego.

Que, en esa línea mediante Resolución de Alcaldía N° 144-2023-A-MDT/T, de fecha 21 de noviembre del 2023, se designó a la C.P.C. JEIDY ESTHER MAMANI VALDIVIA, identificada con DNI N° 70025004, como responsable del Área de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, hoy Equipo Funcional de Registro Civil, según el Reglamento de Organización y Funciones vigente.

Que, mediante el Informe N° 020-2025-SGRH-OAyF-GM-MDT/T, de fecha 24 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos comunica y remite el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo presentado por la CPC Jeidy Esther Mamani Valdivia, Responsable del Proyecto: "REVALORACIÓN Y PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, TRADICIONAL Y TURÍSTICO PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS COSTUMBRES DEL DISTRITO DE TARUCACHI – TARATA –TACNA" por un total de 06 días, desde el 23/01/2025 al 28/01/2025.

Que, mediante Informe N° 001-2025--GM/MDT, de fecha 24 de enero de 2025, el Gerente Municipal pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo presentado por la C.P.C. Jeidy Esther Mamani Valdivia, recomendando dejar sin efecto las encargaturas que asumía dicha servidora a fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades y servicios que brinda este municipio.

Que, conforme a los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que existiera en la fecha que se retrotraiga su eficacia el supuesto de hecho justificativo para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



su adopción, precisándose que el régimen de eficacia anticipada a los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en el artículo 20º; inciso 6); la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por tanto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada al 23 de enero de 2025, la Resolución de Alcaldía N° 144-2023-A-MDT/T, de fecha 21 de noviembre del 2023, mediante la cual se designa a la C.P.C. JEIDY ESTHER MAMANI VALDIVIA como responsable del Área de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, así como cualquier otro dispositivo legal que se oponga o contravenga la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDER con la deshabilitación de la C.P.C. JEIDY ESTHER MAMANI VALDIVIA en el Sistema de Autenticación de firmas de registradores – certificación de actas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Registrado Suplente asumir en observancia las funciones del Equipo Funcional de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y normativa legal en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional la notificación y publicación de la presente resolución para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE

